

Pereira, Junio 21 de 2013

Señores:

PROPONENTES INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS DE VENTA O
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MERCADO NO REGULADO
CE0012013

Adenda N°1

La Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P. en atención a las solicitudes de aclaración presentadas por los oferentes interesados en participar en esta contratación, se permite aclarar algunos aspectos en la forma como a continuación se detallan:

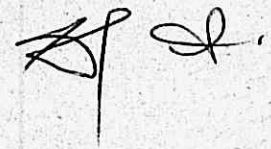
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS A INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS DE VENTA O SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MERCADO NO REGULADO CE-001-2013.

1. Por favor aclarar si se pueden presentar ofertas alternativas en cuanto a cantidad, precio, domicilio, plazo de pago, periodos y modalidad de suministro.

R/ Es posible la presentación de Ofertas Alternativas en cuanto a cantidad, precio, domicilio, plazo de pago, periodos y modalidad de suministro.

2. Favor aclararnos qué tipo de impuestos de carácter nacional, regional o local se descontaría del valor de las facturas por suministro energía o que se generan con ocasión del perfeccionamiento del contrato, indicando claramente el acuerdo, decreto, ley o norma que lo soporta y las tasas a ser descontadas.

R/ Para el caso de proponentes Autoretenedores, Gran Contribuyente, no esta sujeto a retenciones por impuestos nacionales ni municipales. Además, Por tratarse de una oferta mercantil de compra de energía, dicha oferta no esta sujeta a estampillas departamentales ni municipales.



3. Con relación al numeral 4.1.2, Ofertas Alternativas, ¿ Es posible presentar ofertas alternativas sin la obligación de presentar una oferta básica.

R/ Revisado el numeral **4.1.2 Ofertas Alternativas**. Se establece la aceptación de Ofertas Alternativas en cuanto a cantidad, precio, domicilio, plazo de pago, periodos y modalidad de suministro. Sin la obligatoriedad de presentar oferta básica.

4. Solicitamos aclarar si es suficiente como garantía de seriedad presentar únicamente un pagaré en blanco con carta de instrucción ó si adicionalmente se deberá constituir a favor de la E.E.P. una póliza de seguros que cubra el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta presentada, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado de la oferta, con una vigencia igual al plazo de la misma contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

R/ Conforme al numeral 3.5 de la invitación realizada "El original de la propuesta deberá estar acompañado de un pagaré en blanco con carta de instrucciones, mediante el cual el proponente garantizará:

- a. El sostenimiento de la oferta mercantil sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.

Otra alternativa es constituir a favor de E.E.P. una póliza de seguros que cubra la seriedad de la oferta presentada, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado de la oferta, con una vigencia igual al vencimiento del plazo de presentación de las propuestas y hasta la aceptación de la oferta mercantil y la constitución de garantías de cumplimiento."

Por tanto es posible que el oferente presente como garantía de seriedad un pagare en blanco con carta de instrucciones una póliza de seguros que cubra la seriedad de la oferta presentada.



5. Solicitamos por favor nos envíen el modelo de pagaré requerido como garantía de seriedad, junto con el modelo de oferta mercantil y carta de presentación en formato Word. El pagaré solicitado como garantía debe ser dejado en blanco, o debe ser diligenciado por algún valor equivalente al valor total de la propuesta o algún monto mínimo.


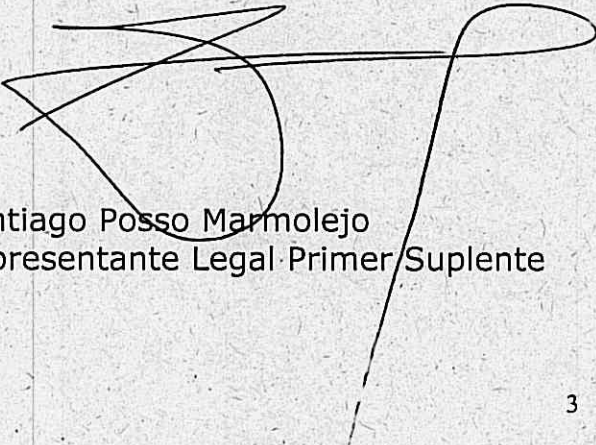
R/ Los formatos solicitados fueron remitidos al correo del peticionario.

6. Consideramos conveniente que las Clausulas DECIMA SEXTA-IMPUESTOS Y GASTOS quede redactada en los siguientes términos: " La oferta se rige por las leyes vigentes al momento de su celebración , y cada una de las partes será responsable por los impuestos y gastos con que incurra la firma de la presente oferta; sin embargo, en el evento que se establezcan impuestos con posterioridad a la suscripción de la presente oferta, que afecten directamente a las partes, se procederá a realizar los ajustes que sean necesarios para mantener el equilibrio económico entre los celebrantes".

R/ Se acepta la modificación propuesta por tanto la Clausula decima Sexta quedara de la siguiente manera:

DECIMA SEXTA- IMPUESTOS Y GASTOS: La oferta se rige por las leyes vigentes al momento de su celebración , y cada una de las partes será responsable por los impuestos y gastos con que incurra la firma de la presente oferta; sin embargo, en el evento que se establezcan impuestos con posterioridad a la suscripción de la presente oferta, que afecten directamente a las partes, se procederá a realizar los ajustes que sean necesarios para mantener el equilibrio económico entre los celebrantes"

Por ultimo, se aclara que la audiencia de cierre de la presente invitación. Se realizará solo con la participación de personal perteneciente a la Empresa de Energía de Pereira S.A.E.S.P.



Santiago Posso Marmolejo
Representante Legal Primer Suplente

